



4998

1

Municipalidad de La Plata

Corresponde al expediente N° 61.173 de 1981

LA PLATA,

21 SET 1981

VISTO:

la presentación efectuada por los vecinos frentistas de la calle 15 de 35 a 38 -vereda números pares-, solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de extensión de la red de gas natural en el sector aludido mediante la modalidad de contratación directa entre vecinos y empresa constructora y,

CONSIDERANDO:

que habiéndose constituido en consorcio y solicitado ante Gas del Estado la autorización y el proyecto de obra respectivo según constancias obrantes en el Expediente n° 4061-61.173/81 y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios la cual informa que se cumplimenta con lo establecido en los Artículos 13° y 14° Capítulo 3 de la Ordenanza General n° 165/73,

por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL de conformidad con lo previsto en el Artículo 13° de la Ley 9448, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de extensión de la red de gas natural en la calle 15 de 35 a 38 -vereda números pares-.-

ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9° Inciso b) de la Ordenanza General n° 165/73 "Contrato Directo entre vecinos y empresa constructora".-

ARTICULO 3°.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.-Regístrese. Publíquese. Cúmplase y archívese.-

aj.

ING. CIVIL EN OBRAS DE CARRETERA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DR. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

4998